La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Pablo Emilio Riveros
Acacías - Meta

Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta,
según Resolución No. 6282 del 12 de Noviembre de 2010

Confiere a

Johan Felipe Jiménez Castro

Identificado con T.I. No. 95032912924 de Guamal (Meta)

El Título de

Bachiller Técnico
En Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nive
de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

FREIRO ARIEL REY MORALES
C.C. 79.470.032 de Bogotá D.C.
RECTOR

MARÍA JUDITH BEDOYA CAICEDO
C.C. No. 21.176.200 de Acacías (M).
SECRETARIA

Anotado al Folio 003 Libro de Registro No. 11 Acta 315

Institución Educativa
Pablo Emilio Riveros
Acacías - Meta

Acta de Grado

En la ciudad de Acacías, Meta, a los un (01) días del mes de Diciembre del año 2011, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado Undécimo los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PABLO EMILIO RIVEROS" DE ACACÍAS**, institución aprobada hasta el año **2012** en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaria de Educación del Meta para otorgar el título de **BACHILLER EN LA MODALIDAD TÉCNICA**, según Resolución número **6282** del 12 de Noviembre de 2010.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS** a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Johan Felipe Jiménez Castro

Identificado con T.I. No. 95032912924 de Guamal (Meta)

Es fiel copia del Acta General No. 315 de fecha 1 de Diciembre de 2011, que consta de cincuenta y cuatro (54) estudiantes graduados que comienza con el nombre de **ANGARITA ALDANA DAVID JOBANY** y se cierra con el nombre de **VILLANUEVA TORRES VÍCTOR IGNACIO**, En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

Dado en Acacías (Meta), a los un (01) días del mes de Diciembre de 2011.

No requiere Registro de Secretaría de Educación, según Decreto 921 de 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Lic. FREIRO ARIEL REY MORALES
C.C. No. 19.470.032 de Bogotá D.C.
Rector

MARIA JUDITH BEDOYA CAICEDO
C.C. No. 21.176.200 de Acacías (Meta)
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 2113 del 21 de Diciembre de 1961 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 503 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1890 del 11 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO

con cédula de ciudadanía No. 1.122.137.084 de Acacias
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Villavicencio el día 15 de Septiembre de 2017

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz J.
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0011020171 Folio No. 020 Registro No. 0197 Refrendado en Villavicencio el día 14 de Septiembre de 2017

Registros y Diplomas: [illegible]

021887

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 10-197-2017

PROGRAMA : INGENIERÍA CIVIL

CODIGO SNIES: 9105

FECHA GRADO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE VILLAVICENCIO

En atención a que JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO
con Cédula de Ciudadanía No 1.122.137.084 de Acacias
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el titulo de: INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede VILLAVICENCIO, mediante acta No 009 en sesión del día 14 de agosto de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL

Director(a) de sede: CESAR AUGUSTO PEREZ LONDOÑO

Decano(a) facultad: RAUL ALARCON BERMUDEZ

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de VILLAVICENCIO el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

013047

THOMAS GREG & SONS.

Universidad Rey Juan Carlos

eadic escuela técnica

La Universidad Rey Juan Carlos

y en su nombre

El Excmo. y Magfco. Sr. Rector

conforme a lo dispuesto en el Art. 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades

y **EADIC**

otorgan a

DON JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO

el presente TítuloPropio

MÁSTER EN BIM MANAGEMENT EN INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA CIVIL

Madrid, a 5 de diciembre de 2019

El interesado,

El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos,

Francisco Javier Ramos López

El Director General de EADIC, SL,

Ricardo Carramiñana Alonso

Escaneado con CamScanner

FC6792715

10/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. Juan Barrios Álvarez
Notario de Madrid
el día 20/02/2020

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Paya :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Juan Barrios Álvarez
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 06/03/2020
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2020/015924
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0255554448

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Doña Miriam Herrando Deprit
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:s/7r-5upl-52J4-nzAZ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:s/7r-5upl-52J4-nzAZ

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN Nº

006781 19 MAY 2021

Por medio del cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del decreto 5012 de 2009 y la resolución Nº 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que JOHAN FELIPE JIMÉNEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1122137064, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA BIM MANAGEMENT EN INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA CIVIL, otorgado el 05 de diciembre de 2019, la institución de educación superior UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ESPAÑA. Mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación nacional con el Nº 2021-EE-057255.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO CIVIL, otorgado el 15 de septiembre de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo trece de la resolución diez mil seiscientos ochenta y siete del nueve de octubre del dos mil diecinueve , uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras , es el de ***"acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación , cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento de alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen."*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) qué es la institución o el programa que confiere el título cuente con la acreditación de alta calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título*

Escaneado con CamScanner

debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico"

Que el 8 de abril de 2021, se consultó la página web del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, indagando como institución independiente por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ESPAÑA, se encuentra el respectivo registro para ofertar el programa MASTER EN BIM MANAGEMENT EN INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA CIVIL, acreditado desde el 22 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El examen que hace el Ministerio de Educación Nacional para la convalidación de títulos obtenidos en el extranjero, no pretende declarar la idoneidad de las personas, ni cuestionar la formación que obtuvo en el extranjero, sino que se trata de someter a estudio el título, a fin de establecer si es asimilable o no a los que se otorgan en Colombia, haciendo para el efecto la comparación con los programas que se imparten en el país y que son ofertados de conformidad con la Ley, es decir, que previamente han sido objeto de análisis y otorgamiento de los respectivos registros de funcionamiento para poder ofertarse, y según los cuales, se debe cumplir con unas condiciones de formación que comprenden tiempos, prácticas propias de cada especialidad, créditos, entre otras exigencias, para lograr la respectiva titulación.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado en la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA BIM MANAGEMENT EN INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA CIVIL, otorgado el 5 de diciembre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ESPAÑA, a JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1122137084, como MAGISTER EN DESARROLLO DE PROYECTOS BIM.

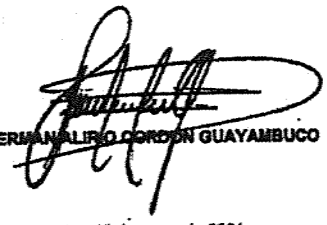
PARÁGRAFO. – la convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA ALTA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMAN ALIRIO CORDON GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega – 10 de mayo de 2021
Revisó: Yadira Jimenez Romero
Aprobó: German Alirio Cordon Guayambuco

Scanned with CamScanner

LA SUCRITA SECRETARIA DE VIVIENDA

CERTIFICA

Que, una vez revisados los procesos contractuales adelantados mediante la plataforma transaccional SECOP I y II, los cuales reposan en el archivo de la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta tanto en medio físico como digital, se evidenció que el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Vivienda Departamental, adelantó y suscribió los *siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con el señor JOHAN FELIPE* JIMENEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.137.084 expedida en Acacías (Meta):

CONTRATO	**0770 DEL 26 DE ENERO DE 2018**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA VOLUNTAD DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	WLADIMIR LUCUMI CANTOÑI C.C. 86.055.396
VALOR EJECUTADO	$ 19.717.769,18 MCTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Brindar apoyo al supervisor en la vigilancia, seguimiento y control de los proyectos a su cargo hasta su finalización de los proyectos contratados en la Licitación pública FVM - LP - 004-2017 y para el contrato de consultoría Concurso de Méritos No FVM-CM-006-2017. 2. Verificar que se cumplan todos los requisitos para la ejecución del contrato. 3. Brindar apoyo y seguimiento a las obras de urbanismo que hacen parte del contrato de obra. 4. Brindar asistencia y apoyo al supervisor en la revisión de trámites, ajustes y modificaciones que ha bien se generen en el proyecto. 5. Hacer seguimiento y recomendaciones al supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución por parte del contratista, y el control de las garantías que amparan el contrato en los casos que sea procedente. 6. Apoyar al supervisor en la verificación para que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas del respectivo proceso de selección consagradas en los pliegos de condiciones y sus respectivas modificaciones. 7. Advertir y presentar recomendaciones al supervisor, acerca del posible incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones correspondientes.

	8. Proyectar las respuestas a las solicitudes que *haga el contratista, en relación con los proyectos* objeto de vigilancia, además recomendar y emitir concepto técnico al supervisor, en caso de ser procedente. 9. Servir de interlocutor entre la Gerencia de Vivienda de La Gobernación Del Meta y el contratista de obra y/o Interventoría. 10. Realizar reuniones periódicas y visitar como mínimo 3 veces el lugar donde se está ejecutando el proyecto, para conocer el estado de ejecución del contrato, y levantar las actas correspondientes, las cuales deben ser suscritas por el contratista de obra y la Interventoría con visto bueno del supervisor. 11. Analiza r y da r trámite a las consultas, solicitudes y/o reclamaciones efectuadas por el contratista, a la mayo r brevedad posible. En caso de no se esto posible debe informar por escrito a la Gerencia de Vivienda de La Gobernación del Meta el motivo por el cual no fue esto posible. 12. Conocer o consultar los documentos como el Manual de Contratación de la Gobernación del Meta , Estudios Previos , Pliego de condiciones, *propuesta económica del contrato de obra e* Interventoría, anexos técnicos, minutas de obra y/o Interventoría y modificaciones con el fin de realizar o emitir conceptos o sugerencias. 13. Recibir, revisar y radicar los informes mensuales de Interventoría, emitiendo un concepto en el caso que se requiera por discrepancias o inconsistencias .
FECHA DE INICIO	12 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	11 DE FEBRERO DE 2019

CONTRATO	**0913 DEL 26 DE ABRIL 2019**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA SALUDABLE DISPERSAN EN 16 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	WLADIMIR LUCUMI CANTOÑI C.C. 86.055.396
VALOR EJECUTADO	$ 13.180.872
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Brindar apoyo al supervisor en la vigilancia, seguimiento y control hasta la liquidación del proyecto de mejoramientos a realizarse en los 16 municipios que se mencionan a continuación: Acacias, Cumaral, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Guamal, Lejanías, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, — 672 viviendas

	Puerto Rico, Restrepo, San Juan de Arama, San Martin, Villavicencio	

2. En el evento que el contratista deba desplazarse a algunos de los municipios mencionados en la obligación No1, los gastos ocasionados deben cubrirse dentro del valor del contrato.
3. Hacer seguimiento y recomendaciones al supervisor del contrato para garantizar al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, y en el control de las garantías que amparan el contrato en los casos que sea procedente.
4. Coadyuvar en el proceso de verificación para que el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales conforme a las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada, incluyendo el cumplimiento del régimen de seguridad social por parte del contratista y se efectúen por parte dl contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
5. Proyectar las respuestas a las solicitudes que haga el contratista, en relación con los proyectos objeto de vigilancia, además recomendar y emitir concepto técnico al supervisor, en caso de ser procedente.
6. Desplegar una serie de acciones de análisis, verificación y evaluación de las actividades desarrolladas por el contratista, de tal manera que se realicen las obligaciones contractuales en los términos pactados en los contratos de interventoría, en el caso de la no ocurrencia de esto último debe ser informado por escrito al supervisor del contrato sugiriendo el mecanismo o las acciones a seguir claramente.
7. Servir de interlocutor entre la Secretaría de Vivienda del Meta y el contratista de obra y/o interventoría.
8. Revisar conjuntamente con la interventoría o exigir al contratista de obra, según sea el caso, y cuando a ello hubiere lugar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
9. Realizar reuniones periódicas y realizar visitas al lugar donde se está ejecutando el proyecto, para conocer el estado de ejecución del contrato, y levantar las actas correspondientes, las cuales deben ser suscritas por el contratista de obra y la interventoría con visto bueno del supervisor.

	10. Conocer o consultar los documentos como el Manual de Contratación de la Gobernación del Meta, Estudios Previos, Pliego de condiciones, propuesta económica de los contratos de obra e interventoría, anexos técnicos, minutas de obra y/o interventoría y modificaciones con el fin de realizar o emitir conceptos o sugerencias. 11. Regirse por el manual de contratación de la entidad, la normatividad de regalías (si es el caso) y la ley. 12. Recibir, revisar y radicar los informes mensuales de interventoría, emitiendo un concepto en el caso que se requiera por discrepancias o inconsistencias. 13. Realizar un informe mensual de apoyo a la supervisión que contenga la información de los proyectos asignados con su respectivo registro fotográfico. 14. Emitir oficios, observaciones y/o conceptos sobre la ejecución de los contratos y los procedimientos realizados en obra, los cuales deben estar incluidos en copia dentro del informe mensual de apoyo a la supervisión. 15. El apoyo a la supervisión debe revisar y evaluar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato a su cargo, e igualmente deberá revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. 16. Confrontar con los soportes pertinentes e informar sobre el cumplimiento de requisitos y metas, en especial, para la aprobación por parte del supervisor de recibos a satisfacción, actas de avance, terminación, y cualquier documento que implique desembolso de recursos que integran cada proyecto. 17. Informar sobre eventuales incumplimientos por parte del Contratista de obra y de interventoria de las obligaciones y acompañar al supervisor en los requerimientos a realizar al contratista en los términos señalados en el manual de contratación conceptuando para el análisis o la situación presentada. 18. Presentar informes mensuales en cumplimiento de actividades al supervisor del contrato los cuales deben llevar registros fotográficos y los soportes respectivos incluyendo copia de la bitácora donde se evidencie la respectiva visita donde se está ejecutando la obra. 19. El contratista debe alimentar y actualizar mensualmente la carpeta que reposa en el archivo

	de contratación con los respectivos soportes de la ejecución del contrato en físico. 20. Suministrar la información, coordinar y hacer seguimiento a la actualización permanentemente del aplicativo de Gesproy del Departamento Administrativo de Planeación, en los proyectos objeto del contrato en todas las etapas requeridas. 21. Brindar apoyo operativo y logístico en las diferentes actividades realizadas por la Secretaría de Vivienda. 22. Participar en los comités técnicos programados por la Secretaría de Vivienda y demás Entes Territoriales para realizar seguimiento, control a los procesos de la secretaría y establecer actividades en pro y beneficio al correcto desarrollo del objeto contractual, así como brindar asistencia a los planes de mejoramiento suscritos por la dependencia. 23. Apoyar en los demás asuntos de orden técnico que indique el supervisor en lo relacionado con el objeto contratado.
FECHA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION	29 DE AGOSTO DE 2019

CONTRATO	**1597 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL Y BARRANCA DE UPIA CONTRATADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 19.234.804,51 MCTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Brindar apoyo al supervisor en la vigilancia, seguimiento y control hasta la liquidación de los proyectos Villa Santiago en el municipio de Barranca de Upía y Villa Helena en el municipio de Cubarral, en la Licitación Pública FVM-LP-004-2017 y para el contrato de consultoría Concurso de Méritos N° FVM-CM-006-2017. 2. Verificar que se cumplan todos los requisitos para la ejecución del contrato. 3. Brindar apoyo y seguimiento a las obras de urbanismos que hacen parte del contrato de obra. 4. Brindar asistencia y apoyo al supervisor en la revisión de trámites, ajustes y modificaciones que se generen en el proyecto. 5. Hacer seguimiento y recomendaciones al supervisor del contrato para garantizar al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, y en el control de las garantías que

	amparan el contrato en los casos que sea procedente. 6. Apoyar al supervisor en la verificación para que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas del respectivo proceso de selección consagradas en los pliegos de condiciones y sus respectivas modificaciones. 7. Advertir y presentar recomendaciones al supervisor acerca del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones correspondientes. 8. Coadyuvar en el proceso de verificación para que el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales conforme a las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada, incluyendo el cumplimiento del *régimen de seguridad social* por parte del contratista y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. 9. Proyectar las respuestas a las solicitudes que haga el contratista, en relación con los proyectos objeto de vigilancia, además recomendar y emitir concepto técnico al supervisor, en caso de ser procedente. 10. Desplegar una serie de acciones de análisis, *verificación y evaluación* de las actividades desarrolladas por el contratista, de tal manera que se realicen las obligaciones contractuales en los términos pactados en los contratos de interventoría, en el caso de la no ocurrencia de esto último debe ser informado por escrito al supervisor del contrato sugiriendo el mecanismo o las acciones a seguir claramente. 11. Servir de interlocutor entre la Secretaría de Vivienda del Meta y el contratista de obra y/o *interventoría*. 12. Revisar conjuntamente con la interventoría o exigir al contratista de obra, según sea el caso, y cuando a ello hubiere lugar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 13. Realizar reuniones periódicas y realizar visitas al lugar donde se está ejecutando el proyecto, para conocer el estado de ejecución del contrato, y *levantar las actas correspondientes, las cuales* deben ser suscritas por el contratista de obra y la interventoría con visto bueno del supervisor. 14. Conocer o consultar los documentos como el Manual de Contratación de la Gobernación del

	Meta, Estudios Previos, Pliego de condiciones, propuesta económica de los contratos de obra e interventoría, anexos técnicos, minutas de obra y/o interventoría y modificaciones con el fin de realizar o emitir conceptos o sugerencias. 15. Regirse por el manual de contratación de la de la entidad, la normatividad de regalías (si es el caso) y la ley. 16. Recibir, revisar y radicar los informes mensuales de interventoría, emitiendo un concepto en el caso que se requiera por discrepancias o inconsistencias. 17. Realizar un informe mensual de apoyo a la supervisión que contenga la información de los proyectos asignados con su respectivo registro fotográfico. 18. Emitir oficios, observaciones y/o conceptos sobre la ejecución de los contratos y los procedimientos realizados en obra, los cuales deben estar incluidos en copia dentro del informe mensual de apoyo a la supervisión. 19. El apoyo a la supervisión debe revisar y evaluar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato a su cargo, e igualmente deberá revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. 20. Confrontar con los soportes pertinentes e informar sobre el cumplimiento de requisitos y metas, en especial, para la aprobación por parte del supervisor de recibos a satisfacción, actas de avance, terminación, y cualquier documento que implique desembolso de recursos que integran cada proyecto. 21. Informar sobre eventuales incumplimientos por parte del Contratista de obra y de interventoría de las obligaciones y acompañar al supervisor en los requerimientos a realizar al contratista en los términos señalados en el manual de contratación conceptuando para el análisis o la situación presentada. 22. Presentar informes mensuales en cumplimiento de actividades al supervisor del contrato los cuales deben llevar registros fotográficos y los soportes respectivos incluyendo copia de la bitácora donde se evidencie la respectiva visita donde se está ejecutando la obra. 23. El contratista debe alimentar y actualizar mensualmente la carpeta que reposa en el archivo de contratación con los respectivos soportes de la

	ejecución del contrato en físico de obra e interventoría de la supervisión. 24. Suministrar la información, coordinar y hacer seguimiento a la actualización permanentemente *del aplicativo de Gesproy del Departamento* Administrativo de Planeación, en los proyectos objeto del contrato en todas las etapas requeridas. 25. Brindar apoyo operativo y logístico en las diferentes actividades realizadas por la Secretaría de Vivienda. 26. Participar en los comités técnicos programados por la Secretaría de Vivienda y demás Entes Territoriales para realizar seguimiento, control a los procesos de la secretaría y establecer actividades en pro y beneficio al correcto desarrollo del objeto contractual, así como brindar asistencia a los planes de mejoramiento suscritos por la dependencia. 27. Apoyar en los demás asuntos de orden técnico que indique el supervisor en lo relacionado con el objeto contratado.
FECHA DE INICIO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION	18 DE FEBRERO DE 2020

CONTRATO	**0136 DEL 02 DE MARZO DE 2020**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA EL APOYO A LA SUPERVISION Y AL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 21.200.000 MCTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Asistir técnicamente a la Secretaría de Vivienda en los proyectos de construcción de vivienda que realiza la Secretaría de Vivienda, de conformidad al manual de contratación del Departamento del Meta. 2. *Propender y gestionar por el avance de los* proyectos hasta la realización de la liquidación de cada contrato, para lo cual deberá establecer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada contratista de obra e interventoría. 3. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución de cada contrato celebrado por la Secretaría de Vivienda. 4. Fortalecer la supervisión mediante la realización de visitas de campo y visitas técnicas de los proyectos en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los

	contratos de obra e interventoría, de acuerdo a la programación del proyecto. 5. Realizar las evaluaciones técnicas y económicas de los procesos precontractuales que adelante la Secretaría de Vivienda Departamental, de acuerdo al nivel de su formación profesional. 6. Fortalecer las supervisiones mediante la convocatoria y coordinación de comités técnicos y, si es solicitado por parte de la Secretaría de Vivienda, asistir a los comités técnicos que se lleven a cabo relacionados con los contratos de obra e interventoría. 7. Brindar asistencia técnica profesional en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance de los proyectos a cargo. 8. Asistir profesionalmente en la estructuración y formulación de proyectos de la Secretaría de Vivienda, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. 9. Entregar informe mensual de supervisión por proyecto, la cual deberá quedar soporte en las carpetas de la Secretaría de Vivienda en los *contratos de interventoría*. 10. Proyectar oficios, actos administrativos, actas de comité, actas de terminación, actas de liquidación y demás documentos afines a las actividades y proyectos asignados. 11. Suministrar al área de gestión documental y bases de información la documentación relacionada con el archivo de cada contrato y para el cargue de información a las diversas plataformas de información y con especial cuidado el cargue de información al aplicativo GESPROY del SGR. 12. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la Secretaría de Vivienda.
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	02 DE AGOSTO DE 2020

CONTRATO	**0810 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE FOMULACION DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 14.310.000 MCTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Desarrollar la formulación y actualización de los proyectos y programas de vivienda que pretenda adelantar la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta.

	2. Asesorar a la Secretaría de Vivienda en la verificación y aplicación de las políticas públicas relacionadas con el sector de vivienda, ciudad y territorio para la formulación de los proyectos y programas de vivienda que pretenda adelantar la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 3. Apoyar en la articulación y armonización de las políticas de vivienda y su financiación con las demás políticas sectoriales del departamento y la nación. 4. Articular con las demás entidades del Departamento del Meta y las entidades del orden nacional, las acciones necesarias para el desarrollo de proyectos y programas habitacionales de la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 5. Revisar los proyectos y programas de vivienda formulados por los municipios o demás entidades que sean radicados ante la Secretaría en la búsqueda de financiación y emitir concepto sobre la revisión adelantada. 6. Brindar asesoría a los municipios para la formulación y desarrollo de programas de vivienda en armonía con las políticas departamentales de vivienda. 7. Brindar apoyo a la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta en el manejo y actualización de plataformas tecnológicas que por competencia deba diligenciar la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones misionales. 8. Administrar, para los fines misionales de la Secretaría de Vivienda, la información contenida en las plataformas tecnológicas y relacionadas con los proyectos que adelanta la Secretaría, tales como SUIFT, Gesproy, SIA Observa, PCT y todas las demás que se implementen o asignen en curso del contrato. 9. Consolidar la información que acredite la gestión anual de la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta y presentarla en la audiencia pública de rendición de cuentas. 10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" Sector 40 Vivienda. 11. Adelantar trámites necesarios y los cuales le sean requeridos para adelantar procesos de contratación a cargo de la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 12. Realizar evaluación de propuestas presentadas en desarrollo de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta cuando sea designado como miembro del comité evaluador mediante acto administrativo y, en consecuencia, acompañar

	todas las diligencias que se lleven a cabo en desarrollo de dichos procesos de contratación. 13. Participar en los comités y demás reuniones que le sean asignadas según su competencia por parte de la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 14. Rendir los informes que le sean requeridos por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta conforme al desarrollo de sus funciones. 15. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 16. Realizar acompañamiento a las visitas programadas por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta a los diferentes municipios del Departamento. 17. Realizar entrega periódica de todos los documentos proyectados en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales.
FECHA DE INICIO	30 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO	**0189 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 14.310.000 MCTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Desarrollar la formulación y actualización de los proyectos y programas de vivienda que pretenda adelantar la Secretaría de Vivienda. 2. Asesorar a la Secretaria de Vivienda en la verificación y aplicación de las políticas públicas relacionadas con el sector de vivienda, ciudad y territorio para la formulación de los proyectos y programas de vivienda que pretenda adelantar la Secretaría de Vivienda. 3. Apoyar en la articulación y armonización de las políticas de vivienda y su financiación con las demás políticas sectoriales del departamento y la nación. 4. Articular con las demás entidades del Departamento del Meta y las entidades del orden nacional, las acciones necesarias para el desarrollo de proyectos y programas habitacionales de la Secretaría de Vivienda. 5. Revisar los proyectos y programas de vivienda formulados por los municipios o demás entidades que sean radicados ante la Secretaría en la

	búsqueda de financiación y emitir concepto sobre la revisión adelantada. 6. Brindar asesoría a los municipios para la formulación y desarrollo de programas de vivienda de interés social y/o prioritario en armonía con las políticas departamentales de vivienda. 7. Brindar apoyo a la Secretaría de Vivienda en el manejo y actualización de plataformas tecnológicas que por competencia deba diligenciar la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones misionales. 8. Administrar, para los fines misionales de la Secretaría de Vivienda, la información contenida en las plataformas tecnológicas y relacionadas con los proyectos que adelanta la Secretaría, tales como SUIFT, Gesproy, SIA Observa, PcT y todas las demás que se implementen o asignen en curso del contrato. 9. Consolidar la información que acredite la gestión anual de la Secretaría de Vivienda y presentarla en la audiencia pública de rendición de cuentas. 10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" Sector 40 Vivienda. 11. Adelantar trámites necesarios y los cuales le sean requeridos para adelantar procesos de contratación a cargo de la Secretaría de Vivienda. 12. Realizar evaluación de propuestas presentadas en desarrollo de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Vivienda cuando sea designado como miembro del comité evaluador mediante acto administrativo y, en consecuencia, acompañar todas las diligencias que se lleven a cabo en desarrollo de dichos procesos de contratación. 13. Participar en los comités y demás reuniones que le sean asignadas según su competencia por parte de la Secretaría de Vivienda. 14. Rendir los informes que le sean requeridos por la Secretaría de Vivienda conforme al desarrollo de sus funciones. 15. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la Secretaría de Vivienda. 16. Realizar acompañamiento a las visitas programadas por la Secretaría de Vivienda a los diferentes municipios del Departamento. 17. Hacer entrega mensual en medio magnético de todos los documentos proyectados en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales. 18. Realizar entrega periódica de todos los documentos proyectados en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales.
FECHA DE INICIO	10 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	09 DE JUNIO DE 2021

CONTRATO	1159 DEL 16 DE JULIO DE 2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE FORMULACION DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 29.150.000 MCTE
	1. Apoyar la formulación y actualización de los proyectos y programas que adelante la Secretaría de Vivienda, atendiendo las diferentes políticas y lineamientos en materia de vivienda del orden nacional y territorial. 2. Elaborar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, para la radicación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPPID. 3. Revisar y brindar asesoría a los municipios en la formulación, presentación y financiación de proyectos de vivienda que sean radicados ante la Secretaría de Vivienda Departamental. 4. Brindar apoyo a la Secretaría de Vivienda del Meta, en el manejo y actualización de plataformas tecnológicas que por competencia deba diligenciar para el cumplimiento de sus funciones misionales. 5. Consolidar la información que acredite la gestión de la Secretaría de Vivienda frente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 6. Apoyar los trámites contractuales a cargo de la Secretaría de Vivienda que le sean asignados. 7. Participar en los comités y demás reuniones que le sean asignadas según su competencia por parte de la Secretaría de Vivienda. 8. Realizar acompañamiento a las visitas programadas por la Secretaría de Vivienda a los diferentes municipios del Departamento del Meta. 9. Realizar entrega periódica de todos los documentos proyectados en medio magnético en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales. 10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la Secretaría de Vivienda.
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO	0431 DEL 19 DE ENERO DE 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA

	SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 29.000.000 MCTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar y fortalecer el desarrollo de los procesos técnicos y administrativos para la formulación, presentación y aprobación de proyectos y programas, así como los ajustes y actualizaciones que por competencia requiera la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, atendiendo las diferentes políticas y lineamientos en materia de vivienda del orden Nacional y Territorial. 2. Revisar y brindar asesoría a los municipios en la formulación, presentación y financiación de proyectos de vivienda que sean radicados ante la Secretaria de Vivienda del Meta. 3. Brindar asesoria y articular con las dependencias de la Gobernación del Meta, entidades del orden departamental y nacional, las acciones necesarias para el desarrollo de proyectos y programas habitacionales de la secretaría de Vivienda. 4. Proyectar y/o revisar informes, actos administrativos, respuestas las peticiones y/o requerimientos de entes de control, de conformidad con normatividad aplicable y vigente que le sean asignados por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 5. Asistir y brindar acompañamiento a los diferentes comités, diligencias y/o audiencias a los que sea convocado por Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 6. Realizar acompañamiento a las visitas programadas a los diferentes municipios por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 7. Hacer entrega mensual en medio magnético de todos los documentos proyectados en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales. 8. Las demás que, por naturaleza del contrato le sean asignadas por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta.
FECHA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	19 DE JUNIO DE 2022

CONTRATO	**1879 DEL 22 DE JULIO DE 2022**
OBJETO	FORTALECER TÉCNICAMENTE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 31.100.000 MCTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar y fortalecer el desarrollo de los procesos técnicos y administrativos para la formulación, presentación y aprobación de proyectos y programas, así como los ajustes y actualizaciones que por competencia requiera la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, atendiendo las diferentes políticas y lineamientos en materia de vivienda del orden Nacional y Territorial. 2. Revisar y brindar asesoría a los municipios en la formulación, presentación y financiación de proyectos de vivienda que sean radicados ante la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 3. Brindar asesoría y articular con las dependencias de la Gobernación del Meta, entidades del orden departamental y nacional, las acciones necesarias para el desarrollo de proyectos y programas habitacionales de la Secretaría de Vivienda. 4. Proyectar y/o revisar informes, actos administrativos, respuestas a las peticiones y/o requerimientos de entes de control, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente que le sean asignados por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 5. Asistir y brindar acompañamiento a los diferentes comités, diligencias y/o audiencias a los que sea convocado por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 6. Realizar acompañamiento a las visitas programadas a los diferentes municipios por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, cuando se requiera. 7. Presentar al supervisor(a) informes mensuales escritos de las actividades desarrolladas en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer entrega en medio magnético de todos los documentos proyectados en el mencionado período. 8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignados por la Secretaria de Vivienda del Meta.
FECHA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	24 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO	**0564 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023**
OBJETO	FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA C.C. 1.121.818.342
VALOR EJECUTADO	$ 18.600.000 MCTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Fortalecer los procesos administrativos y técnicos para la formulación, presentación, aprobación,

	ajustes y actualizaciones de proyectos y programas que por competencia requiera la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, atendiendo las diferentes políticas y lineamientos en materia de vivienda del orden Nacional y Territorial. 2. Revisar y brindar asesoría a los municipios en la formulación, presentación y financiación de proyectos de vivienda que sean radicados ante la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 3. Proyectar y/o revisar informes, actos administrativos, respuestas a las peticiones y/o requerimientos de entes de control, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente que le sean asignados por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 4. Asistir y brindar acompañamiento a los diferentes comités a los que sea convocado por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta. 5. Realizar acompañamiento a las visitas programadas a los diferentes municipios por la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, cuando se requiera.
FECHA DE INICIO	09 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	08 DE MAYO DE 2023

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con fundamento en la información registrada en la plataforma SECOP I y II, así como en los estudios previos, minuta contractual, actas de inicio, actas de adición y prórroga, y actas de finalización que reposan en el archivo de la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, tanto en medio físico como digital.

La presente se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta, a los 20 días del mes de junio de 2023.

MARTHA ISABEL SERRANO GARCÍA
Secretaria de Vivienda del Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-369609 CND
Fecha de Expedición:**28/09/2017**

Nombre:
JOHAN FELIPE
JIMENEZ CASTRO
Identificación:
C.C. 1122137084
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



Scanned with CamScanner

160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 10:38:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122137084
Código de Verificación	1122137084260526103810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296694833

PIB
10:39:14

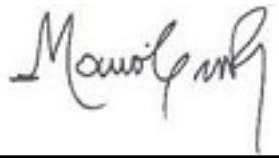
Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122137084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:40:22 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1122137084**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ CASTRO JOHAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 10:41:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122137084** y Nombre: **JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140872406** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122137084 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 10:44 AM

Código Verificación: **VKCYTMU2DB**

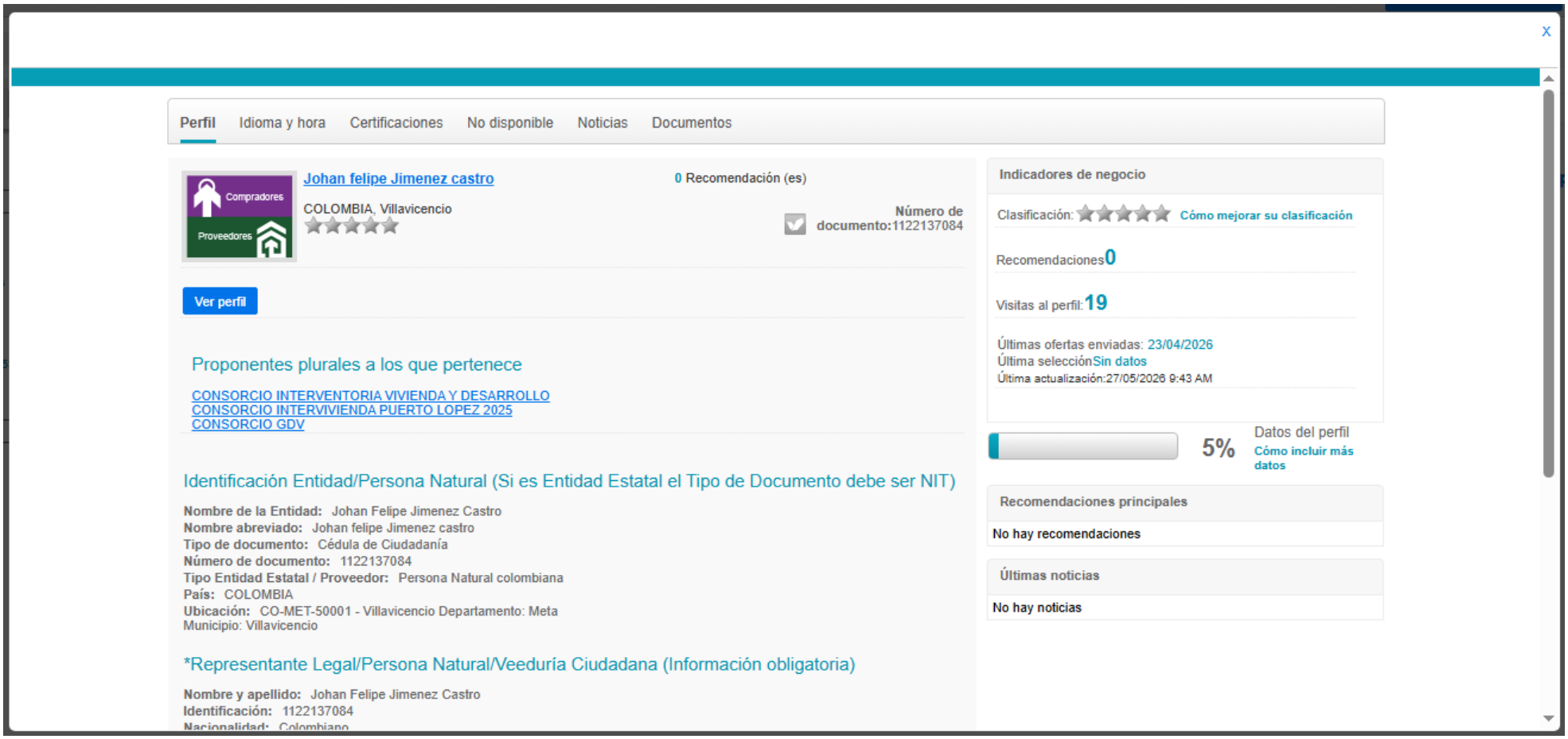
Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO


Perfil
Idioma y hora
Certificaciones
No disponible
Noticias
Documentos
Compradores
Proveedores
Johan felipe Jimenez castro
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento:1122137084
Ver perfil
Proponentes plurales a los que pertenece
CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDA Y DESARROLLO
CONSORCIO INTERVIVIENDA PUERTO LOPEZ 2025
CONSORCIO GDV
Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: Johan Felipe Jimenez Castro
Nombre abreviado: Johan felipe Jimenez castro
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1122137084
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-MET-50001 - Villavicencio Departamento: Meta
Municipio: Villavicencio
*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)
Nombre y apellido: Johan Felipe Jimenez Castro
Identificación: 1122137084
Nacionalidad: Colombiano
Indicadores de negocio
Clasificación:
Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones0
Visitas al perfil:19
Últimas ofertas enviadas: 23/04/2026
Última selecciónSin datos
Última actualización:27/05/2026 9:43 AM
5%
Datos del perfil
Cómo incluir más datos
Recomendaciones principales
No hay recomendaciones
Últimas noticias
No hay noticias

Bogotá, junio de 2026

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS EN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL."*

VALOR ESTIMADO: Hasta por la suma total **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO
C.C. No 1122137084